

Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5168ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de abril de 2005, en relación con su examen del tema titulado "Exposiciones de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad", el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración en nombre de éste:

"El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las exposiciones presentadas por los Presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acerca de la labor de cada uno de ellos.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad y que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, cualesquiera que sean sus motivaciones y cuando quiera y por quienquiera que sea perpetrado.

El Consejo de Seguridad reafirma igualmente que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como se destaca en la resolución 1540 (2004). El Consejo recuerda que le preocupa sumamente el riesgo de que actores no estatales traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General, el 13 de abril de 2005, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

El Consejo de Seguridad subraya que los tres Comités tienen mandatos diferentes. Reitera su llamamiento en pro de una mayor cooperación entre ellos, así como entre sus respectivos grupos de expertos, en la supervisión de la forma en que aplican los Estados las disposiciones de las resoluciones pertinentes a los tres Comités e invita a éstos y a sus respectivos grupos de expertos a seguir estrechando la cooperación mutua mediante un mayor intercambio de información y visitas coordinadas a países y en otras cuestiones pertinentes a los tres Comités. El Consejo también invita a los tres Comités a seguir cooperando con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

El Consejo de Seguridad recuerda la obligación de los Estados Miembros de presentar informes oportunamente a los tres Comités sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicar las resoluciones 1267

(1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y resoluciones conexas, y alienta a éstos a que consideren en forma coordinada, si procede, cómo encarar la cuestión de la presentación tardía de informes.

El Consejo de Seguridad reafirma que incumbe a los Estados la responsabilidad de aplicar sus resoluciones pertinentes a los mandatos de los tres Comités, incluida la preparación de informes para ellos. El Consejo alienta a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que redoblen sus esfuerzos por promover el cumplimiento por sus miembros de esas resoluciones y les alienta además, así como a los Estados, según corresponda, a prestar asistencia técnica para que los Estados estén en mejores condiciones de aplicar esas resoluciones.

El Consejo de Seguridad manifiesta su satisfacción por la importante contribución que aportan las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a la lucha contra el terrorismo y la tarea de cerciorarse de que actores no estatales no desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran ni empleen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. El Consejo alienta a los tres Comités a seguir estrechando la cooperación con esas organizaciones.

El Consejo de Seguridad acoge también con satisfacción la importante aportación hecha a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, establecido en virtud de la resolución 1526 (2004), en cumplimiento del mandato que figura en el anexo de dicha resolución, a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus expertos, y a la labor del Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) por su Dirección Ejecutiva, establecida en virtud de la resolución 1535 (2004), y observa con satisfacción que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha concluido su primera misión a un Estado Miembro conforme a lo previsto en la resolución 1535 (2004).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a seguir trabajando en la forma prevista en el programa establecido para su 15º período trimestral (S/2005/266). El Consejo alienta a todas las entidades de las Naciones Unidas a hacer cuanto esté a su alcance para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo entre plenamente en funciones cuanto antes.

El Consejo de Seguridad invita también al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a proseguir con las tareas establecidas en su primer programa de trabajo trimestral, aprobado por el Comité el 22 de abril de 2005. El Consejo observa con satisfacción que hasta la fecha 113 Estados Miembros han presentado informes sobre las medidas que han adoptado o se proponen adoptar para aplicar la resolución 1540 (2004) e insta a los Estados que no hayan presentado aún un informe a que lo hagan lo antes posible. El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que se ha contratado a los expertos del Comité y toma nota de que han comenzado a prestar apoyo al Comité en el examen de los primeros informes presentados por Estados Miembros de conformidad con la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad invita a los tres Comités a seguir presentando información sobre sus actividades a intervalos regulares y, cuando proceda, de manera coordinada.”